

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.266 · 1992

LEY 11.266

Boletín Oficial, 8 de julio de 1992 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.266

LEY 11266

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Establécese la obligatoriedad de la instalación del denominado Sistema de Aro Magnético para Hipoacúsicos en las Salas de Espectáculos ó Teatros dependientes de la Subsecretaría
de Cultura de
la Dirección General
de Escuelas y Cultura.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General
de Escuelas y Cultura reglamentará la presente ley, dentro de los noventa (90) días de su promulgación atendiendo las recomendaciones que pronunciará
la Mutualidad Argentina
de Hipoacúsicos .

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio vigente, las reestructuraciones y/o modificaciones de crédito que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.266. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).